COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

## CONTRATO Nº 82/12

**La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **NEW LIFE., RUC Nº 2362822-7,** domiciliada en la calle 10 de Agosto c/ Sgto. Silva, de la Ciudad de San Lorenzo, Teléfono Nº **580 - 752,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **JOSÉ LUIS SORIA F.**, con Cédula de Identidad Nº 2.362.822 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 43/12 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO**
"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340 EQUIPOS, ACCESORIOS Y PROGRAMAS COMPUTACIONALES, DE OFICINA, EDUCATIVOS, DE IMPRENTA, DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (GS 13.340.000)**, del siguiente programa mencionado más abajo.

| PROGRAMA | OG | FF | DIRECCION | MONTO TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2.7.6 | 340 | 10 | DISERBAMIL | 13.340.000 |
| **TOTAL** | | | | **13.340.000** |

**3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 84/12 de fecha 20 de Junio de 2012.**

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 235481.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**

**COMANDO LOGISTICO**
**CENTRO FINANCIERO 5**
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 22/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 314164.-

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

| ADQUISICION DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES | | | | | | NEW LIFE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | CODIGO DE CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIENM Y/O SERVICIO | ESPECIFICACIONES TECNICAS | UM | CANTIDAD | PROCEDENCIA | MARCA | PRECIO REF. UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| 1 | 60131201-002 | ACC.INST MUS | PAJUELA PARA CLARINETE PROFESIONAL,CAJA | Unidad | 3 | U.S.A | RICO | 500.000 | 1.500.000 |
| 2 | 60131104-004 | ACC.INST MUS | PAJUELA PARA SAXOFON PROFESIONAL,CAJA | Unidad | 2 | U.S.A | RICO | 600.000 | 1.200.000 |
| 3 | 60131507-001 | ACC.INST MUS | PARCHES PARA REDOBLANTES 14" PROFESIONAL, PARES | Unidad | 9 | TAIWAN | REMO | 240.000 | 2.160.000 |
| 4 | 60131507-003 | ACC.INST MUS | PARCHES PARA BOMBOS 22" PROFESIONAL, PARES | Unidad | 4 | TAIWAN | REMO | 500.000 | 2.000.000 |
| 5 | 60131507-003 | ACC.INST MUS | PARCHES PARA BOMBOS 24" PROFESIONAL, PARES | Unidad | 6 | TAIWAN | REMO | 600.000 | 3.600.000 |
| 6 | 60131802-001 | ACC.INST MUS | PALILLOS PARA REDOBLANTES PROFESIONALES, PARES | Unidad | 24 | PARAGUAY | SION | 80.000 | 1.920.000 |
| 7 | 60131507-004 | ACC.INST MUS | MAZOS PAR BOMBO PROFESIONAL | Unidad | 8 | PARAGUAY | SION | 120.000 | 960.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 13.340.000 |

**SON GUARANIES TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL.-**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **NEW LIFE** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN DOS (2) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

## 8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

## 9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

## 10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Neu Life Instrumentos Musicales Import - Export 19 de Agosto c/ Sgto. Silva San Lorenzo - Py. Tel.: 580 752

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.*
*Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Junio de 2012.

JOSÉ LUIS SORIA F.
CIC N° 7.362.821
CONTRATISTA

New Life
Instrumentos Musicales
Import - Export
10 de Agosto c/ Sgto. Silva
San Lorenzo - Py. Tel.: 580 752

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. · COMANDO LOGISTICO · COMANDANCIA · CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE